



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Reso FRANCO TRANSPORTES S.R.L

VISTO el 02145-0018112/2004-014 GDEBA EX-2025-33069495-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N°11.720 y N°15.477; los Decretos N°806/97 -y su modificatorio N°650/11 -y N°89/22;

CONSIDERANDO

Que en fecha 22 de septiembre de 2025 la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en Calle: FLORENCIO SÁNCHEZ Nro: 450, de la Localidad de LA TABLADA y Partido de LA MATANZA, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00029001; de fecha 18/12/2025; obrante en el orden N°6, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales.

Que de conformidad con el artículo N°7 y concordante de la Ley N°11.720 y su Decreto Reglamentario N°806/97, modificado su similar N°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adjuntada en el orden N°8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la solicitante ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°9, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley N°15.477, la Ley N°11.720 y los Decretos N°806/97 y su modificatorio N°650/11 y N°89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L (CUIT 30-70845639/6), titular del establecimiento sito en Calle: FLORENCIO SÁNCHEZ Nro.: 450, de la Localidad de LA TABLADA y Partido de LA MATANZA, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 247 la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a los fines del Artículo 1° son los que a continuación se detallan: 1- Acoplado Cisterna, dominio WUT867; 2- Semirremolque Cisterna, dominio FYK110; 3- Camión Tractor, dominio MXR481; 4- Semirremolque Cisterna, dominio NKD782; 5- Camión Cisterna, dominio MXR491; 6- Camión Cisterna, dominio NRW746; 7- Camión con caja cerrada, dominio NYY385; 8- Semirremolque Cisterna, dominio AB181IY; 9- Camión Tractor, dominio AA755BJ; 10- Camión con caja cerrada, dominio AA755BI; 11- Camión Cisterna, dominio AC639GI; 12- Camión con caja cerrada, dominio AC998UX; 13- Camión Cisterna, dominio AC998UY; 14- Semirremolque Cisterna, dominio AD876IZ; 15- Camión Tractor, dominio AD844XZ; 16- Camión Tractor, dominio AE583VU; 17- Semirremolque Cisterna, dominio FXP058; 18- Camión Tractor, dominio AF173UX; 19- Semirremolque Cisterna, dominio GNR583; 20- Camión Cisterna, dominio AE672HA; 21- Camión Tractor, dominio AE760YK; 22- Camión Tractor, dominio AF665WR; 23- Camión con caja cerrada, dominio AG017GT; 24- Semirremolque Cisterna, dominio ITF553; 25- Camión Cisterna, dominio AG289CJ; 26- Camión Cisterna, dominio AG502SD; 27- Semirremolque Batea, dominio GST310; 28- Camión Tractor, dominio AG943IJ; 29- Camión Cisterna, dominio AG790NI; 30- Semirremolque Cisterna, dominio MNM690; 31- Semirremolque Cisterna, dominio MLV662; 32- Semirremolque Cisterna, dominio LXG641.

ARTICULO 3°. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.

ARTICULO 4°. Comunicar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que la documentación indicada en el Artículo N°27 del Decreto N°806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.

ARTICULO 5°. Comunicar a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L, que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.